

XALOZTOC, TLAXCALA A 09 DE AGOSTO DE 2024
NUMERO DE OFICIO: SEC-AYUNTA/0140/24

ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.

Por medio del presente oficio, le envié un cordial saludo, así mismo me dirijo a usted de manera respetuosa, para darle formalmente respuesta a su solicitud de información realizada mediante la plataforma nacional de transparencia, con número de control **290538024000063** de fecha **DOS DE JULIO DE 2024**, por medio del cual solicita lo siguiente:

- *Información relacionada con litigios y procedimientos legales en materia laboral que hayan involucrado a su dependencia durante el año en curso y los dos años anteriores: 1. Detalle de litigios y procedimientos legales: a. Proporcionar un desglose de todos los litigios, demandas o procedimientos legales relacionados con despidos, renunciaciones, abandono de labores u otros temas laborales iniciados contra su entidad durante los últimos tres años. Incluya el número de casos por año y el estado actual de cada uno. 2. Resultados de los litigios: a. indique el resultado final de cada litigio o procedimiento legal mencionado, especificando si fue resuelto a favor o en contra de su entidad. 3. Costos asociados: a. Detalle los costos totales asociados con los litigios laborales mencionados durante el periodo especificado. Incluya los montos pagados en concepto de indemnizaciones, liquidación, pago de prestaciones, honorarios legales y cualquier otro gasto relacionado.*

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que la información solicitada se encuentra clasificada como **CONFIDENCIAL**; debido a que se trata de Datos Personales. La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su artículo 3, fracción IX define de la siguiente manera:

Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Así mismo el artículo 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifiesta lo sucesivo:

"Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros."



En cuanto a que la información se encuentra clasificada como **RESERVADA**, se debe al artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública lo establecen en las siguientes fracciones:

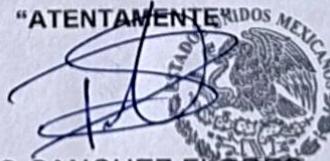
- VIII. Afecte los derechos del debido proceso;
- IX. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;

En conclusión, por lo que respecta a la solicitud realizada; no es posible entregar dicha información ya que el mismo orden jurídico en comento, nos limita y nos obliga a solicitar la autorización del titular de los datos personales, para hacer uso o transferir información de los mismos.

Lo anteriormente mencionado se fundamenta en lo siguiente, Constitución Política de los Estados Mexicanos, Artículo 16, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 9, Artículo 11, Artículo 16, Artículo 113; Ley De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados Del Estado De Tlaxcala. Artículo 01, Artículo 02, Fracción III, Artículo 07, Artículo 08, Artículo 09, Artículo 10; Ley General De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados, Artículo 2, Fracción V y VI, Artículo 4, Artículo 6, Artículo 10, Artículo 11, Artículo 14, Artículo 16, 17, 18, 19, 30, 31, 32, 33, 42, 43, 44, 45, 46, 47; Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Tlaxcala, Artículo, 1, Artículo 24, Artículo 61, Artículo 108, Artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para cualquier aclaración o duda.

"ATENTAMENTE"



LIC. PEDRO SANCHEZ FLORES.

SECRETARÍA DE H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALOZTOC, TLAXCAL
2021-2024